

Informe Secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad - Litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Obando Valle, marzo 16 de 2023.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
OBANDO VALLE**

Obando Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO: 238
ASUNTO: Designa Curador - Ad-Litem
DEMANDA: Sucesión Intestada y Liquidación De Sociedad Conyugal
DEMANDANTE: Sandra Patricia Hernández Ramírez
CAUSANTE: Héctor Fabio Jaramillo Salazar
RADICADO: 764974089001-2022-00291-00

Visto informe secretarial que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del de la Ley 2213 de 2022, respecto de los Herederos Indeterminados del causante Héctor Fabio Jaramillo Salazar, sin que estos hubiesen comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará al profesional del derecho doctor, Juan Camilo Rojas Giraldo, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora ad-litem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE al Doctor, **Juan Camilo Rojas Giraldo**, titular de la cédula de ciudadanía número 14.571.167 y portador de la tarjeta profesional No. 321-35, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,, quien se ubica en el correo electrónico rysabogados28@hotmail.com, como curadora Ad-Litem de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante, **Héctor Fabio Jaramillo Salazar**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría,

DEMANDA: Sucesión Intestada y Liquidación De Sociedad Conyugal
DEMANDANTE: Sandra Patricia Hernández Ramírez
CAUSANTE: Héctor Fabio Jaramillo Salazar
RADICADO: 764974089001-2022-00291-00

comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Trochez Rosales

ÁLVARO TROCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 032

El anterior auto se notifica Hoy marzo 17 de 2023



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUIDAD DEL AUTO N°.238 DEL 16/03/2023

DEMANDA: Sucesión Intestada y Liquidación De Sociedad Conyugal
DEMANDANTE: Sandra Patricia Hernández Ramírez
CAUSANTE: Héctor Fabio Jaramillo Salazar
RADICADO: 764974089001-2022-00291-00

Juzgado Promiscuo Municipal Obando Valle
Carrera 1 N° 3-41 Teléfono: 205 3222 - 318 580 1212
e-mail: i01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co